

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, Trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA	ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE	ASCENETH FRANCO LÓPEZ
ACCIONADO	UNIDAD ADMINSTRATIVA PARA LA
ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS -UARIV	
RADICADO	17001-31-03-006-2020-00192-00

En esta ACCIÓN DE TUTELA se **IMPUGNA** el fallo proferido el 15 de diciembre de 2020 por la accionante.

El fallo recurrido es susceptible de impugnación conforme al art. 31 del Decreto 2591 de 1991. El recurso ha sido interpuesto en su debida oportunidad.

La alzada se concederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 32 ib., que reza:

"Trámite de la impugnación. Presentada debidamente la impugnación el juez remitirá el expediente dentro de los dos días siguientes al superior jerárquico correspondiente.

El Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, Caldas,

R E S U E L V E

Primero: CONCEDER la IMPUGNACIÓN del fallo proferido en diciembre 15 de 2020, ante el H. Tribunal Superior de esta ciudad Sala Civil-Familia, dictado en la **ACCION DE TUTELA** que formulo la señora ASCENETH FRANCO LÓPEZ contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS -UARIV.

Segundo: Notifíquese esta determinación a las partes.

Tercero: REMITIR el expediente al H. Tribunal Superior de este Distrito para la correspondiente impugnación de dicho fallo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**38cef2b619d37c206ffce8ebf1a3dc02d686d76bb4366ff326d12c1b55
eea1a9**

Documento generado en 13/01/2021 03:24:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**